

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00200-00 (Expediente Híbrido)
Demandante:	VICTOR RAUL SYLVA SANCHEZ
Demandado:	CONSTRUCTORA GUAYACANES SAS
Asunto:	TRASLADO CUENTAS SECUESTRE
Auto de S N°:	1900 VH

Agréguese al presente libelo y póngase en conocimiento de las partes por el término de 10 días el informe de gestión rendición de cuentas parciales, presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre) Manuel Alejandro Betancur Cardona, esto en razón a lo ordenado en el inciso 3 del artículo 51 y 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria

kt